



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 11 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 54.650/2010 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto se tramita la designación transitoria del cargo vacante de Gerente de Evaluación de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del Organismo resulta imprescindible y necesario cubrir transitoriamente el cargo con Función Ejecutiva mencionado en el primer considerando.

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para dar respuesta a los objetivos fijados y asegurar el normal funcionamiento de la organización.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario disponer la presente designación "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

Artículo 67 inciso j) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase "ad referéndum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a partir del 11 de noviembre de 2010, en el cargo de Gerente de Evaluación de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva II, al señor D. Héctor Norberto ARAMBURU (M.I. N° 10.625.802).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto 2010 del Organismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 35428

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN